

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias en todas las Administraciones de Correos.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 33.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 33.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES.—(Por un mes.... 8 escudos 100 milésimas.
Por tres meses.... 6
Por seis meses.... 42
Por un año.... 22
ULTRAMAR....
Por un mes.... 3
Por tres meses.... 9
Por seis meses.... 7 escudos 200 milésimas.
EXTRANJERO....
Por seis meses.... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Vizcaya ha negado al Juez de Guernica la autorización para procesar á D. Silvestre Udaondo, Alcalde de Munguía, resulta:

Que D. Silvestre Udaondo, Alcalde de Munguía, multo en 400 rs. á la música de aficionados, por haber dado sin su autorización una serenata al individuo de la misma José de Hormaeche con motivo de su casamiento.

Que el Alcalde, con objeto de hacer efectiva la multa, reunió á los músicos en la Sala Consistorial, y requirió á su director D. Julian Inchausti al pago de 50 rs. por la cuota que le correspondía, el cual manifestó que de los fondos de la música entregaría los 400 rs., según convenio de los músicos.

Que habiéndose negado el Alcalde á recibir la cantidad reunida, volvió á requerir al director para que abonasé su cuota; pero como se opusiese al director, el Alcalde, después de varias contestaciones con él y los músicos, decretó verbalmente la prisión del director, el cual estuvo en la cárcel 19 horas y media.

Que instruidos por el Juzgado las oportunas diligencias en averiguación de los hechos expuestos, el Alcalde declaró que había impuesto la multa porque dieron la serenata sin su autorización; que con motivo de haberse negado el director á pagar la multa se promovió desorden, por lo cual se vio en la necesidad de detenerle con objeto de sofocar el desorden; y que habiéndolo hecho como corrección gubernativa, no instruyó sumaria, ni juicio de faltas.

Que en su virtud el Juzgado solicitó la competente autorización para procesar al Alcalde de Munguía, por creerle comprendido en el art. 293 del Código penal, como autor del delito de detención ilegal.

Que el referido Alcalde expuso ante el Gobernador que había ejecutado la detención como medida preventiva para asegurar la tranquilidad pública comprometida por las excitaciones de Inchausti á sus subordinados para que ni obedecieran al Alcalde, ni pagasen la multa, y además porque no habiendo pagado, era claro y terminante el derecho á conceptuarlo insolvente, con arreglo á la disposición 4.ª del Real decreto de 18 de Mayo de 1853.

Que el Gobernador negó la autorización fundándose con el Consejo provincial en que el Alcalde ordenó la detención en virtud de las atribuciones administrativas que le conceden los leyes municipales, y más especialmente los artículos 73 y 75 de la ley de 8 de Enero de 1843, y la disposición 4.ª del Real decreto de 18 de Mayo de 1853; y en que el Alcalde no tenía obligación de instruir sumario ni formalizar diligencias.

Visto el párrafo primero del art. 293 del Código penal, que castiga al empleado público que ordenare ó ejecutare ilegalmente ó con incompetencia manifiesta la detención de una persona:

Considerando:

1.ª Que el hecho que causó la detención del director de la música podía constituir un delito ó falta, por cuyo motivo procedía la formación de causa ó la celebración del juicio de faltas.

2.ª Que el Alcalde de Munguía, según declaración del mismo ante el Juzgado de primera instancia, tomó la determinación gubernativa de detener al director para sofocar el desorden promovido con motivo de su negativa á pagar la multa;

3.ª Que por el hecho de haberle detenido sin formar las oportunas diligencias, há lugar á entender que obró en el ejercicio de sus facultades judiciales, aunque abusando de ellas, y que en tal concepto no puede alcanzarse la garantía de la previa autorización;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en declarar inanece la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Guernica.

Dado en Aranjuez á ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Para dar á la Marina militar un solemne testimonio de lo gratos que me han sido sus relevantes servicios en las aguas del Pacífico, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El tiempo servido en la Escuadra del Pacífico por todos los individuos de los diferentes cuerpos y clases de la Armada, y que además hayan asistido á cualquiera de los combates ocurridos en aquellas aguas dentro del período que media desde el 14 de Abril de 1861 hasta el día que arriben á puertos españoles ó neutrales, se contará doble para todos los derechos establecidos en el Real decreto de 20 de Abril de 1815. A los que sin haber asistido á algunos de los combates hayan no obstante permanecido en la escuadra seis meses por lo menos dentro del indicado período, les será de abono la mitad del tiempo servido para los derechos á que se refiere el precitado Real decreto.

Art. 2.º Las clases de tropa y los quintos marineros podrán optar á los referidos abonos con aplicación á los premios de constancia, ó bien para extinguir el tiempo de su empeño. A las de marinería le servirán dichos abonos para su segunda campaña; quedando exentos del retorno los que alcancen cuatro años de servicio efectivo.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

Para cubrir vacante,
Vengo en promover al empleo de Brigadier

de la Armada al Capitán de navío D. Romualdo Martínez y Viñale.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

En consideración al mérito contraído por el Capitán de navío D. Manuel de la Pezuela y Lobo, Comandante de la fragata *Berenguela* en el ataque del Callao, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

Atendiendo al mérito contraído en el ataque del Callao por el Capitán de navío Don Claudio Alvargonzalez y Sanchez, Comandante de la fragata *Villa de Madrid*, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

Atendiendo al mérito contraído en el ataque del Callao por el Capitán de navío D. Miguel Lobo y Malagamba, Mayor general de la Escuadra del Pacífico, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

En atención al mérito contraído por el Capitán de navío D. Juan Bautista Topete y Carballo, Comandante de la fragata *Blanca*, en el ataque del Callao, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

Atendiendo al mérito contraído en el ataque del Callao por el Capitán de navío D. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarda, Comandante de la fragata *Resolución*, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

En atención al mérito contraído por el Capitán de navío D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla, Comandante de la fragata *Numancia*, en el ataque del Callao, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

En consideración á los servicios prestados por el Capitán de navío D. Manuel de la Rigada y Leal durante el tiempo que mandó la fragata *Resolución* formando parte de la Escuadra del Pacífico, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Infantería de Marina.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
JUAN DE ZAVÁLA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr. Atendiendo al mérito contraído en el ataque del Callao por el Capitán de fragata D. Victoriano Sanchez y Barcaiztegui, Comandante accidental de

la nombrada *Almansa*, la REINA (Q. D. G.) se ha servido promoverle al empleo de Capitán de navío.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1866.

ZAVÁLA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 4.ª.—Notariado.

En 13 de Abril último S. M. se sirvió aprobar los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos:

A D. Juan Pío Saenz de Heredia para cédula vitalicia de Notaría en Alegría, conforme á la 6.ª de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado, artículos correspondientes del reglamento y Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

A D. Miguel Ignacio Font para igual cédula en Oviedo, con arreglo á iguales disposiciones.

A D. Federico Lopez Bartús para igual cédula en Villavieja, conforme á las disposiciones referidas.

A D. Francisco Alcaide y Palau para igual cédula en Soler, por traslación.

A D. Domingo Pujol y Barrachina para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Chelva, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Tomás Durán y Guilló para igual cédula en el de Seo de Urgel, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice citado.

A D. Manuel Salvador Roig para igual cédula en el de Moncada, conforme á dichos artículos.

A D. Joaquín Benavente y Roig para igual cédula en el de Contançana, con arreglo á los artículos referidos.

A D. Enrique Vazquez y Estéban para igual cédula en el de Fraga, conforme al art. 4.º del mencionado apéndice.

Asimismo en 3 de Mayo próximo pasado se aprobaron por S. M. los nombramientos que á continuación se expresan:

A D. Vicente Echevarría y Castells para cédula de Notaría en Burriana, conforme á la 6.ª de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado y á la Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

A D. Joaquín Jimenez y Pellicer para igual cédula en Borja, con arreglo á las mismas disposiciones.

A D. Luis Garcia y Roselló, Notario de Fuente de Enearroz, para cédula de Notaría en Oliva, por traslación.

A D. Bernardo Togores, Notario de Llubí, para igual cédula en Muro, por traslación.

A D. Manuel de Tena Peña, Notario de Alcañter, para cédula de Notaría en Cabeza de Buey, por traslación.

A D. Ramon Arnau y á D. Joaquín Monserrat de Sagaceta para cédulas de Notaría en Tortosa y Santa Bárbara respectivamente, por permuta.

A D. Serafín Ruiz de Galarreta, Escribano del Juzgado de Tudela, para cédula de Escribanía de actuaciones en el de Sos, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. José Ramon Carrera y Alvarez para igual cédula de actuaciones en el Juzgado de Ibiza, conforme al mismo artículo.

A D. Manuel Vila para dicha cédula en el Juzgado de Lalin, con arreglo al mismo artículo.

A D. Manuel Cazorla y Bueso para igual cédula en el de Utiel, conforme á dicho artículo.

A D. Eugenio Ramon del Campo para la misma cédula en el Juzgado de Arenys de Mar, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del citado apéndice.

A D. José Castelví y Mitjans para igual cédula en el de Villanueva y Geltru, conforme á los mismos artículos.

A D. Justo Emperador para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de San Pablo de Zaragoza, con arreglo al art. 4.º del apéndice.

Y por último, en 7 del corriente mes, S. M. ha aprobado los siguientes nombramientos de Notarios y Escribanos:

A D. Vicente Moriano para cédula vitalicia de Notaría en Hellín, conforme á la 6.ª de las disposiciones transitorias de la ley, artículos correspondientes del reglamento y Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

A D. Pedro Turon y Lozano para igual cédula en Orihuela, conforme á las mismas disposiciones.

A D. José Corominas, Notario de Corsá, para igual cédula en Palafre, por traslación.

A D. Manuel Batllés, Notario de Falcoen y Cofrentes, para igual cédula en Pego, por traslación.

A D. Manuel de Reyes Garza, Notario de San Carlos del Valle, para igual cédula en Villahermosa, por traslación.

A D. Miguel Agustín Montero y D. José Luis Sanchez para cédulas en Herrera y Arahal respectivamente, por permuta.

A D. José Herro para cédula parcial y limitada al ejercicio de la Escribanía de Marina de la provincia de San Sebastián, para la que ha sido nombrado.

A D. Francisco Garcia para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Cañete, con arreglo al artículo 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. José María Guillón de Lara para igual cédula en Sevilla, conforme al mismo artículo.

A D. Valeriano Lopez Izahaguirre para igual cédula en Segura de la Sierra, como sustituto del Notario Don Juan Pedro Aguilar.

A D. Manuel Piniella para cédula parcial y limitada al ejercicio de la Escribanía de diligencias del Tribunal de Comercio de esta corte.

A D. Celestino Flores para cédula de Escribanía de actuaciones civiles en el Juzgado del Hospital de esta corte.

A D. Estéban Portal para cédula vitalicia de Notaría en Santuste, conforme á la 6.ª de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado, artículos correspondientes del reglamento y Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

A D. Juan Sanchez de Córcoles, Notario de Blasco-Sancho para igual cédula en las Peñas de San Pedro, por traslación.

A D. José Gutierrez y Perez para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de la Magdalena de Sevilla, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento.

A D. Tomás Loribis para igual cédula en el del Pilar de Zaragoza, con arreglo al mismo artículo.

A D. Miguel Gutierrez Burgos, D. Manuel de la Cueva y Carmona y D. Pedro Sainz y Aja para cédulas de Escribanías de actuaciones en los Juzgados de Málaga, conforme al artículo referido.

A D. Ildefonso Ferrín y Bueno para cédula de Escribanía de actuaciones en Tordesillas, como sustituto del Notario D. Santos Fernandez Alonso, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento.

A D. Crispín Broguera y Rodriguez, Escribano actuante de Daroca, para cédula de Escribanía de actuaciones en Híjar, conforme al art. 4.º del mismo apéndice.

A D. José Sturla y Garcia para cédula vitalicia de Notaría en Málaga, conforme á la 6.ª de las disposiciones transitorias de la ley, artículos correspondientes del reglamento y Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

A D. Vicente del Pozo y Berriz para igual cédula en Badajoz, con arreglo á las disposiciones referidas.

A D. Liborio Blasco y Jimenez para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Hoyos, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Bernardo Escobar y Jaramillo para igual cédula en el distrito del Sagrario de la ciudad de Granada, conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice referido.

A D. Eladio Lorente para cédula vitalicia de Notaría en Campillo de Altobuy, conforme á la 6.ª de las disposiciones citadas, artículos del reglamento y Real orden de 13 de Noviembre de 1864.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.
17 Mayo. Al Director general.—Aprobando el permiso concedido para regresar á la Península al Capitán del ejército de Filipinas D. Jorge Navarrol y Caballero.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de id. D. Aquilino Lunar y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Ortiz y Lazo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Mateos Tellos.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitán D. Meliton Perez y Caballero.

Al mismo.—Destinando al provincial de Zaragoza al Capitán del regimiento del Infante D. José Gonzalo á Isla.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la instancia que anteriormente hizo para pasar á Ultramar el Teniente D. Angel Cebrian y Pardo.

Ingenieros.
Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Teniente de infantería agregado á ingenieros D. José Gonzalez Orua.

Al mismo.—Id. la vuelta al arma de que procede al id. id. agregado á ingenieros D. José Martin Pozuelos.

Sanidad militar.
Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de Subayudante al sargento primero D. Fernando Benítez.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Farmacéutico auxiliar D. José de Mendiaga.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante farmacéutico D. Severo Gomez.

Al mismo.—Autorizando al primer Ayudante Don Juan Quilez para hacer uso de una licencia.

Al mismo.—Destinando al segundo Ayudante farmacéutico D. Leto Lopez al hospital de Barcelona.

Al mismo.—Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del primer Ayudante farmacéutico D. Vicente Martinez.

Al mismo.—Id. id. del Médico mayor D. Pablo Nalda.

Al Capitán general de la isla de Cuba.—Concediendo abono de tiempo al primer Ayudante D. Pedro Chaple.

Al mismo.—Id. al primer Ayudante médico D. Francisco Ferrasi el empleo de Médico mayor.

Ultramar.
Id. id. Al Capitán general de las islas Filipinas.—Concediendo retiro definitivo al Teniente Coronel de Estado Mayor de plazas D. José Carvajal y Ponce de Leon.

Al mismo.—Aprobando el destino dado en la Subintendencia al Capitán de infantería de aquel ejército D. Himoteo Sanchez y Diaz.

Retirados.
Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro de cruz al soldado Juan Fernandez y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. José Dapena Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. Gregorio Alonso Arias.

Al mismo.—Id. id. al id. Alvaro Garcia Estrada.

Al mismo.—Id. id. al id. Ruperto Miró y Estupiña.

Al mismo.—Id. id. al id. Ramon de la Cruz Romero.

Al mismo.—Id. id. al cabo segundo Juan Ibañez Hernandez.

Al mismo.—Id. id. al cabo primero Francisco Castro y Jimenez.

Al mismo.—Id. id. al soldado Marcos Andrés Martinez.

Al mismo.—Id. id. al id. Juan Carrera y Suero.

Al de Caballería.—Id. id. al id. Martin Presumido y Mata.

Al de Administración militar.—Id. retiro al conserje de segunda clase D. José Cano y Rodriguez.

Caballería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Sixto Berriz y Román.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. id. al Teniente Coronel D. Luis Sistiernas y Bermudez de Castro.

Al Director general de Caballería.—Id. id. al Capitán D. Francisco Leon y Casarús.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Nuñez Zuloaga.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Calderon y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Antonio Sanchez Campomanes.

Al mismo.—Id. id. prórroga de id. al Teniente D. Roque Aguilar y Rubio.

Al Sr. Ministro de Estado.—Id. Real licencia al Teniente D. José de la Pezuela y Visent.

Artillería.
Id. id. Al Director general.—Disponiendo que desde 1.º de Julio del presente año se refundan en dos todas las cuentas del material de artillería del distrito de Canarias.

Al mismo.—Id. que el Capitán del 4.º regimiento á pie D. Francisco Acevedo y Fullos pase al 2.º regimiento del mismo instituto, y que el de su propio clase Don Tomás Rey y Suarez, destinado á la Plana Mayor de Galicia, ocupe la vacante que deja Acevedo.

Al mismo.—Id. que el Teniente del 3.º regimiento á pie D. José Cabero y Alvarez de Toledo pase al 3.º montado de la misma arma.

Al mismo.—Id. la cruz sencilla de id. al Capitán Don Manuel Forton y Ferrer.
Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Santiago Gavarrino y Urroz.
Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Mariano Gomez y García.
Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Ramon Moyano y Zazo.

Al de Caballería.—Id. la id. de id. al Comandante Don Faustino Fernandez de Córdoba.
Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. Agustín Cerrudo y Nieto.
Al mismo.—Id. la id. de id. al id. D. Leandro Victoria y Castillo.
Al mismo.—Id. la id. de id. al Comandante D. Salvador de Castro y Ruiz del Arco.
Al mismo.—Id. la id. de id. al Capitán D. Rafael María Salazar.

Al de Estados Mayores.—Id. la id. de id. al Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Manuel Cortés y Morales.
Al mismo.—Id. la id. de id. al Capitán de infantería, Oficial primero del Cuerpo de Secciones-archivo, D. Mariano Domínguez y Díez.

Al Ingeniero general.—Id. la id. de id. al Teniente Coronel D. Saturnino Rueda y Azorín.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Teniente Don Vicente Estéban y Lopez.
Al mismo.—Idem la id. de id. al id. D. Senén Pardo y Pereira.

Al mismo.—Idem la id. de id. al Subteniente Don Buenaventura Trias y Tanat.
Al Capitán general de la isla de Cuba.—Idem la id. de id. al Capitán de infantería D. Antonio Arango y Bernudez.

Al Sr. Ministro de Marina.—Idem la id. de id. al Teniente de navío graduado D. Clemente Salguero y Gomez.

Infantería.

22 id. Al Director general.—Aprobando la comisión del servicio confora por un mes al Capitán D. Fernando Urreola y Olague.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Cenón Montañés y Castellón.
Al mismo.—Destinando al provincial de Cáceres al Subteniente del de Avila, núm. 34, D. Santiago Sánchez de Medrano.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando cambios respectivamente de cuerpos los Tenientes D. Carlos Delgado y Uriarte y D. Cándido Gutiérrez Tomé.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel Jefe del séptimo tercio D. Manuel Gomez Rubin y Perez.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general.—Aprobando pasen internamente a prestar el servicio ordinario en la Sección de Castilla la Nueva los Capitanes de Estado Mayor del ejército D. José Galvis y D. Luis Marengo y Gualter.

Retirados.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo retiro al carabiniere Tomás Espejo y García.
Al mismo.—Idem id. al sargento segundo Lorenzo Alas del Río.

Al mismo.—Idem id. al cabo Manuel Vecino González.
Al mismo.—Idem id. al carabiniere José Mieres Valdés.

Al mismo.—Idem id. al id. Miguel Cimarro Robles.
Al Director general de la Guardia civil.—Idem id. al sargento segundo Antonio Alissandro y Navarro.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo retiro con uso de uniforme de Capitán al Teniente graduado D. Francisco Hernandez y Huertas.
Al de Castilla la Vieja.—Concediendo el pago de estancias de hospital al carabiniere Antonio Zamarreño.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo transmisión de pensión a Doña María Manuella, Doña María Dorotea y Doña Inés Roman y Blake.

Al mismo.—Idem id. a Doña María del Rosario, Doña Isabel, D. Miguel y D. José Muñoz Delgado y Mejía.
Al mismo.—Idem id. a Doña María de los Dolores Gavicia y Martínez.

Al Capitán general de Granada.—Idem un año de licencia para Málaga a Doña María de los Dolores Espinosa de los Monteros y Urenda, pensionista del Peñón de la Gómera.

Infantería.

23 id. Al Director general.—Haciendo extensiva para Zaragoza la licencia de pensión a Doña María Manuella, Doña María Dorotea y Doña Inés Roman y Blake.

Al mismo.—Idem id. al Capitán D. Juan Peña y Rodríguez.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitán Don José Palleschi y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Andrés Torralba y Sanchez.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Gonzalez del Pino.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando la colocación efectiva en el regimiento Husares de Pavía del Alférez D. Gabriel Fornieles y Paz.

Al mismo.—Concediendo retiro para el abono de sueldo al Capitán D. Manuel Velasco y Cayon.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Destinando de Ayudante del primer batallón del segundo regimiento de Ingenieros al Teniente del cuerpo D. Alejandro Roji y Dinarens.

Al mismo.—Acediendo a la permuta de destinos de los Celadores de segunda clase de Ceuta y Málaga Don Estéban Lopez é Irún y D. Faustino Alvarez Benavides.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Comandante D. Luciano Sanchez y Sainza, ascendido Sargento Mayor del castillo de Monjuich, continúe a las inmediatas órdenes del Capitán general de Castilla la Nueva.

Al mismo.—Disponiendo que la provisión de la tercera Ayudantía de la plaza de Ceuta se entienda en favor de D. José Verdugo.

Al mismo.—Resolviendo que el Coronel de Estado Mayor de plazas D. José Andrés y Pains se atenga a lo resuelto en Real orden de 18 de Abril próximo pasado.

Ultramar.

Id. id. Al Capitán general de la isla de Cuba.—Declarando empleo de Alférez de caballería en lugar del de Subteniente de infantería que disfruta a D. Francisco Andueza y Vicente.

Al mismo.—Negando el grado de Coronel al Teniente Coronel retirado D. Manuel Acebedo y Somodevilla.
Al mismo.—Aprobando el nombramiento en comisión de Comandante militar de Bejucal hecho en favor del Capitán de caballería D. Ricardo Balboa y Gisbert.

Al mismo.—Id. id. de San Antonio en favor del Comandante de caballería D. Antonio Gonzalez Anlo.
Al de Puerto-Rico.—Id. id. que el Comandante de infantería D. Rosendo Mauriz de la Vega vuelva a encargarse del mando del quinto batallón de milicias.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Valencia.—Concediendo retiro al soldado Francisco Albertos.
Al de Castilla la Nueva.—Concediendo seis meses de Real licencia para España y extranjero al Capitán retirado D. Julian de Ceballos y Campuzano.

Al Director general de Caballería.—Id. retiro al sargento D. Cecilio Lopez.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse a Don Antonio Carrión y Pons, Capitán de Estado Mayor del ejército.

Al mismo.—Id. id. a D. Pedro Arjona y Alvarez, Oficial primero del cuerpo de Administración militar.
Al mismo.—Id. id. al derecho a los beneficios del Monte-pío militar a la esposa de D. Juan Jaen Yarzán, Capitán de infantería.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. Real licencia a Doña María Amalia de Aguirre Zuazo y Aceedo.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Decla-

rando expedito el derecho a pensión a Doña Rosa Hernandez y Moliner.

Administración militar.

Id. id. Al Capitán general de Extremadura.—Concediendo Real licencia con todo el sueldo al Auditor Don Manuel Rioja de Vega Celis.

Infantería.

24 id. Al Director general.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente Coronel D. Jerónimo Gobart y Pantoja.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Bernabé Tárrega y Arias.
Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Silverio Díez Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Paresa y Gonzalez.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Babil Orbaiz y Subira.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Joaquín Vidal y Puente.

Al mismo.—Destinando al segundo batallón del regimiento de Gerona al Capitán D. José Alvarado y Parra.

Al mismo.—Id. id. de la Princesa al Teniente Don Luis de Leon y Sotelo.

Artillería.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Concediendo al Comandante de artillería de aquel ejército D. Antonio Fernandez Cuevas y del Corral abono de seis meses de servicio por razón de estudios preparatorios.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Destinando al cuerpo de Estado Mayor de plazas al Teniente de infantería D. Casimiro Astrana y Noriega.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante de la plaza de Tarragona D. Lázaro Lara y Rodríguez.

Al mismo.—Id. prórroga de id. al Comandante de Estado Mayor del ejército D. Antonio Mauri y del Aguila.
Al mismo.—Concediendo el empleo de Teniente Coronel de caballería al id. D. Inocencio Junquera Huergo y Sanchez.

Al mismo.—Aprobando la disposición adoptada para que se traslade de Cádiz a la sección de Sevilla el id. D. Miguel Primo de Rivera.

Administración militar.

Id. id. Al Ministro de Ultramar.—Aprobando el nombramiento provisional que hizo el Capitán general de Filipinas de Comisario de entradas del Hospital militar a favor de D. Eduardo Carpio en 1893.

Al Director general de Administración militar.—Destinando una instancia del Oficial primero D. Joaquín Diaz Lozano, en solicitud de mejora de antigüedad.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Comisario de guerra D. Loreto de la Peña y Martínez.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Desiderio Varela y Puga, primer Ayudante médico.

Al mismo.—Id. id. a D. Benito Cepa y Martín, Teniente retirado.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pensión a Doña María Larrauri y Leizaola.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Telesforo Bárcena y Bárcena.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Gerardo Gonzalez del Castillo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Mariano Cano y Pacheco.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Ricardo de la Llave y Galindo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Bellon y España.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Lopez de Haro.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

Al mismo.—Id. a los Tenientes D. José Perez Higuera y D. Pedro María y Bernardo al regimiento infantería de Asturias el primero y al provincial de Valladolid el segundo.

Al mismo.—Id. al provincial de Sagorbe y regimiento de Luchana a los Comandantes D. Juan Poy y Nadal y D. Ramon Zarraz y Muntri.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Andren y Salas.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrato y Baron.

Al mismo.—Destinando al batallón provincial de Huelva al Teniente del de Lérida D. Cristóbal Tobaruel y Marín.

del servicio por un mes en esta corte al Capitán del regimiento de Iberia D. Francisco Perez Durán.

Al mismo.—Destinando al regimiento del Príncipe al Capitán del de Iberia D. Francisco Perez Durán.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Antonio Galán y Zambrano.

Al mismo.—Resolviendo que al Coronel del ejército de Cuba D. Camilo Feijó y Sotomayor se le considere como regresado a la Península y en uso de Real licencia por cuatro meses para el estudio de la instrucción.

Al mismo.—Id. al id. D. José Iglesias Fernandez.
Al mismo.—Destinando al provincial de Lorca al Capitán del regimiento de Asturias D. Ceferino de la Torre y Espinosa.

Al mismo.—Id. al de Alicante al Teniente del de Valencia D. Alejandro Roca de Togores.

Al mismo.—Id. al regimiento de Burgos al Subteniente del de Isabel II D. Pedro Aguado Urquiano.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitán D. Lino Ballenilla y Lopez.

Al mismo.—Aprobando propuesta de Comandante en favor del Capitán D. Francisco Marqués Escobar.

Al mismo.—Id. el destino dado al Teniente D. Juan Negueruela y Juan en clase de supernumerario en el regimiento de Villaviciosa, 2.º de lanceros.

Al mismo.—Aprobando la colocación en el regimiento Husares de la Princesa del primer Profesor veterinario D. Gregorio Pantoja.

Al mismo.—Destinado a la situación de reemplazo al Teniente D. José Parres y Gallego.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Promoviendo al empleo de primer Ayudante farmacéutico a D. Francisco Lamarc.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento del Médico provisional D. Víctor Lopez.

Al mismo.—Id. el de D. Saturnino Sainz.
Al mismo.—Id. el de D. Ricardo Reina.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Médico mayor D. Rufino Pascual.

Al mismo.—Id. prórroga de id. a D. José Grasa.
Al mismo.—Que el Médico honorario D. Eugenio Acero continúe prestando su asistencia a la compañía de obreros de Administración militar.

Al mismo.—Concediendo abono de sueldos al primer Ayudante médico D. Manuel Almagro.

Al Capitán general de Andalucía.—Aprobando la licencia de ausencia para esta corte al segundo Ayudante D. Emilio Barredo.

Infantería.

28 id. Al Director general.—Concediendo retiro y abono de sueldos en el de deservido desde 1.º de Agosto a fin de Diciembre de 1893 al respecto de los rescudos mensuales al Capitán D. José Lemusi y Diaz.

Al mismo.—Resolviendo se considere al id. en el ejército de la Península con el empleo de Teniente al Subteniente D. Saturnino Jimenez y Adrover.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Eduardo Muñoz y Pamo.

Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Dionisio Ibarreta y Ayala.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Capitán del primer regimiento de artillería montado Don Manuel de la Cerda y Gomez Pedros pase al cuarto regimiento del mismo instituto, y que el de la misma clase que sirve en este último regimiento D. Vicente Borja y Salamanca pase al que deja la Cerda.

Al mismo.—Id. que el Teniente de la Brigada de Cadetes D. Ricardo Avela y Casarriego cubra una vacante en el Hospital civil de aquella ciudad al subteniente de Artillería, y natural de Bilbao, de 33 años de edad, hijo de Domingo Antonio y Magdalena de Leurreta, y marino tripulante de la fragata portuguesa *Julian*, habiendo ascendido el líquido de su herencia a la cantidad de 285 ps. fs., que podrá acudir a reclamar por sí o por medio de apoderado al referido Consulado general las personas que se crean con derecho a la expresada suma.

El Consúl de España en Nueva Orleans da cuenta igualmente de haber fallecido en aquel puerto, dejando algunos bienes el súbdito español D. José M. Caballero, natural de Cádiz, donde al parecer tiene familia.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de la misma.

bronces de Sevilla D. Francisco de Ibarzabal y Pagae-

gui.
Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo retiro al soldado Andrés Nalda y Blanco.

Ingenieros.

30 id. Al Capitán general de la isla de Cuba.—Concediendo Real licencia para que el Teniente Coronel de Ingenieros D. Jorge Falcés y Azara permanezca por un año más destinado en aquella isla.

Al Ingeniero general.—Aprobando que quede de excedente en el cuerpo el Comandante de Ingenieros Don Juan Pujol y Such, y que pase destinado a Valencia.

Al mismo.—Autorizando que pueda pasar a dirigir las obras de conducción de aguas a la ciudad de Antequera el Comandante de infantería, Capitán de Ingenieros D. Amado Lopez y Ezquerro.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante D. Antonio Pons.

Al mismo.—Id. id. al segundo id. D. Juan Saez.
Al mismo.—Negando Real licencia al primer id. Don José Grau.

Al mismo.—Concediendo abono de haberes al Médico mayor D. Claudio Gomara.

Al mismo.—Id. id. al primer Ayudante D. Juan Meynial.

Al mismo.—Id. id. al Médico mayor D. Miguel Lopez.

Al Capitán general de Cuba.—Negando al Subayudante D. Eusebio Pons el pase a Administración militar.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Comandante D. Ignacio Fernandez Gil.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Lapuente y Doilataguerra.

Al mismo.—Id. id. al Capitán D. Vicente Calvo y Baz.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Ecequiel Power y García.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Callo y Llorel.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Contreras y Ayala.

Al mismo.—Id. retiro al Comandante D. Juan Salazar y Benitez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Rodríguez de Linares.

Al mismo.—Id. id. al Capitán D. José García y Migon.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Gregorio Cadenas y Borrego.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Bernardo Rivero y Cabada.

Al mismo.—Id. id. al id. D. David García de Quesada y Lopez.

Al de Caballería.—Id. id. al Capitán D. Manuel Diez y Muñoz.

tabecida en Valdemoro, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación, y el número de orden de la subasta.

Palacio 7 de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 7074—1

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1883 sobre el Patrimonio Real, y el reglamento formado para su ejecución en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se vende en pública subasta un trozo de tierra llamado la Solana, sito en término de Pantoja, de 36 hectáreas y 73 áreas de superficie, que está tasado en 13.771 escudos 260 milésimas.

El remate se verificará el día 17 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administración general y en la de la Real Aduana de Jarama, establecida en Valdemoro, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación, y el número de orden de la subasta.

Palacio 7 de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 7073—1

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1883 sobre el Patrimonio Real, y el reglamento formado para su ejecución en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se vende en pública subasta un trozo de tierra llamado la Hondonada, sito en término de Pantoja, de 14 hectáreas y 61 áreas de superficie, que está tasado en 4.934 escudos 714 milésimas.

El remate se verificará el día 17 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administración general y en la de la Real Aduana de Jarama, establecida en Valdemoro, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación, y el número de orden de la subasta.

Palacio 7 de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 7072—1

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1883 sobre el Patrimonio Real, y el reglamento formado para su ejecución en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se vende en pública subasta un pedazo de tierra llamado Segundo trozo de las Toyas, sito en término de Pantoja, de 14 hectáreas, 67 áreas y 30 centáreas de superficie, que está tasado en 4.133 escudos 283 milésimas.

El remate se verificará el día 17 de Julio próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administración general y en la de la Real Aduana de Jarama, establecida en Valdemoro, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación, y el número de orden de la subasta.

Palacio 7 de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 7075—1

Se saca á pública subasta el suministro de cebada y paja pelada que se necesita para la manutención del ganado de Reales Caballerías desde 1.º de Agosto próximo hasta 31 de Julio de 1887, por puja á la mano y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración general, en la cual tendrá lugar el remate el día 28 del actual, á las dos de la tarde.

Palacio 16 de Junio de 1886.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 7226—2

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

RELACION N.º 2.

Relación de los créditos reclamados en tiempo oportuno, e inscritos en la cuenta de lo pendiente de liquidación por el ramo de 4.300 escudos, que se publica de orden de la Dirección de la Deuda pública para que las corporaciones e individuos á quienes pertenecían se presenten á reclamarlos con los justificantes necesarios; bajo el concepto de que los capitales de ellos son abonables en Deuda amortizable de primera clase, con rebaja del 40 por 100 y los réditos hasta 30 de Junio de 1881 en amortizable de segunda.

GRANADA.

Número 32.817 del registro de entrada. Memoria de Juan García Caro en la parroquia de Caniles, á cargo de su Cabildo. Caniles. Capital 58 escudos 138 milésimas.

Idem 32.818 del id. Otra de Pedro Herrero en Caniles, á cargo de id. Caniles. 346.900 escudos.

Idem 32.819 del id. Otra de María Sánchez, á cargo de id. Caniles. 31.200 escudos.

Idem 32.820 del id. Otra de Juan Capel en la parroquia de Caniles, á cargo de id. Caniles. 453.600 escudos.

Idem 32.821 del id. Otra de Ana García Caro, á cargo de id. Caniles. 510 escudos.

Idem 32.822 del id. Otra de María Morales, á cargo de id. Caniles. 33.300 escudos.

Idem 32.823 del id. Capellanía ó legado pío de Lorenzo Martínez y Felipe de Arévalo, á cargo de id. Caniles. 33.300 escudos.

Idem 32.824 del id. Memoria de Luis Pérez Albis, á cargo de id. Caniles. 23.177 escudos.

Idem 32.825 del id. Otra de Lucía de Torres, á cargo de id. Caniles. 30 escudos.

Idem 32.826 del id. Otra de Antonio Montañés, á cargo de id. Caniles. 34.400 escudos.

Idem 32.827 del id. Otra de Alonso Manabeo, á cargo de id. Caniles. 108.435 escudos.

Idem 32.828 del id. Otra de Lorenzo Albalfat, á cargo de id. Caniles. 27.933 escudos.

Idem 32.829 del id. Otra de Simón Estéban, á cargo de id. Caniles. 230 escudos.

Idem 32.830 del id. Otra de Juan Cristóbal de Yeste á cargo de id. Caniles. 36.000 escudos.

Idem 32.831 del id. Otra de Juan de Ronda, á cargo de id. Caniles. 42.300 escudos.

Idem 32.832 del id. Otra de Alonso Muñoz, á cargo de id. Caniles. 91 escudos.

Idem 32.833 del id. Otra de Simón Vazquez, á cargo de id. Caniles. 227.218 escudos.

Idem 32.834 del id. Otra de Juan Pérez, á cargo de id. Caniles. 317 escudos.

Idem 32.835 del id. Otra de Diego de Requena, á cargo de id. Caniles. 813 escudos.

Idem 32.836 del id. Otra de Sebastiana Maña, á cargo de id. Caniles. 375 escudos.

Idem 32.837 del id. Memoria del Beneficido Juan Montaña, á cargo del Sr. Cura de Caniles y Beneficidos de id. Caniles. 140.350 escudos.

Idem 32.838 del id. Otra de Cristóbal de Yeste, á cargo de id. Caniles. 148.900 escudos.

Idem 32.839 del id. Otra de Juan Torres Calvo, á cargo de id. Caniles. 333 escudos.

Idem 32.840 del id. Otra de Juan Cano, á cargo de id. Caniles. 27.186 escudos.

Idem 32.841 del id. Otra de Ana Manabeo, á cargo de id. Caniles. 323.912 escudos.

Idem 32.842 del id. Otra de Juan Manabeo, á cargo de id. Caniles. 373.412 escudos.

Idem 32.843 del id. Otra de Blas de Navarrete, á cargo de id. 370.200 escudos.

Idem 32.844 del id. Otra de Bernardo de Estrada, á cargo de id. Caniles. 611.706 escudos.

Idem 32.845 del id. Otra de Antonio Monja á cargo de id. Caniles. 243.344 escudos.

Idem 32.846 del id. Otra de María Navarrete, á cargo de los Beneficidos de Cular. Cular. 132.063 escudos.

Idem 32.847 del id. Otra de Martín de Quesada, á cargo de los de Caniles. Caniles. 829.336 escudos.

Idem 32.848 del id. Otra de Josefa Lozano, á cargo de id. Caniles. 1.745 escudos.

Idem 32.849 del id. Otra de Antonio Gomez, á cargo de id. Caniles. 379.248 escudos.

Idem 32.850 del id. Otra del Presbítero D. Francisco Blas en la parroquia de Almuñécar. Almuñécar. 917.800 escudos.

Idem 32.851 del id. Memoria de Juan Ramal, á cargo del Párroco de Armutia. Armutia. 35.348 escudos.

Idem 32.852 del id. Otra de Diego García, en id., á cargo de su Párroco. Armutia. 121 escudos.

Idem 32.853 del id. Otra de Felipe Suarez en Granada, en la parroquia de San Pedro y San Pablo de id. Granada. 300 escudos.

Idem 32.854 del id. Patronato fundado por Doña Manuela y Gregoria Alvarez en Arbolote, que administraba D. Juan Francisco de Torres. Arbolote. 1.137.300 escudos.

Idem 32.855 del id. Patronato fundado por D. Diego Ramirez en Monterfio, que administraba D. Francisco Estreña. Monterfio. 10.741.700 escudos.

GERONA.

Número 33.188 del registro de entrada. Censo á favor de D. Miguel Mús en la villa de Pius, que pagaba Miguel Gussó. Pius. Capital en escudos 387.927 milésimas.

Idem 33.189 del id. Patronato fundado en la catedral de Gerona, que obtenía D. Juan Calm. Gerona. 301.426 escudos.

Número 33.821 del registro de entrada. Legado de D. Francisco Vera en Huesca, que administraba al padre D. José Celcedo. Huesca. Capital en escudos 130.589 milésimas.

Idem 33.803 del id. Capellanía laical de Nuestra Señora de la Asunción en la parroquia de San Lorenzo de Huesca, que poseía José Asensio. Huesca. 1.373 escudos.

HUESCA.

Número 33.821 del registro de entrada. Legado de D. Francisco Vera en Huesca, que administraba al padre D. José Celcedo. Huesca. Capital en escudos 130.589 milésimas.

Idem 33.803 del id. Capellanía laical de Nuestra Señora de la Asunción en la parroquia de San Lorenzo de Huesca, que poseía José Asensio. Huesca. 1.373 escudos.

Idem 29.688 del id. Legado de Lastanosa, fundado en la catedral de Huesca. Huesca. 1.940.835 escudos.

Idem 21.271 del id. Establecimiento pío fundado por el Licenciado D. Marcos de Eña en Huesca, que reclamó D. Mariano Azuave. Huesca. 564.701 escudos.

Idem 31.280 del id. Pío legado de D. Pedro Banzo en Huesca, que poseyó D. José Celcedo. Huesca. 3.064.371 escudos.

(Se continuará.)

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Administración local.—Negociado 3.º.—Ayuntamientos.

La Secretaría del Ayuntamiento de Lora de Estepa, dotada con el sueldo anual de 365 escudos, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que para su provision se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1843, reglamento de 16 de Septiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1883 y Real orden de 13 de Febrero del 84.

Sevilla 17 de Mayo de 1886.—Joaquín de Cerralta. 7283—1

Alcaldía constitucional de Herrera de Alcantara.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa y pueblo de Cedillo, dotada con 330 escudos anuales, y 2 escudos más por cada familia pobre que exceda de 70 que le corresponden como partido de cuarta clase, cuyos haberes se satisfarán por trimestres venidos de los fondos municipales por ambas corporaciones.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, pasados los cuales se procederá á su provision en la forma que marca el reglamento vigente.

Herrera de Alcantara 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Fabian Perez.—El Secretario, Domingo Magaña. 7314

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Baleares.

Debiéndose hacer efectiva en la Tesorería de esta provincia la cantidad de 2.113 escudos 471 milésimas en la que resultó alcanzado D. Ramon Fidel de Moragas, Administrador que fué de Loterías de esta ciudad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 423 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Septiembre de 1883, toda vez que se ignora el paradero del citado deudor ó sus sucesores, se los cita para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación del presente anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Administración el referido Fidel ó sus sucesores con el fin de verificar el pago de la expresada cantidad, y en su defecto se procederá contra sus bienes en la forma que prescriben las órdenes vigentes para la recaudación de las demás contribuciones del Estado.

Palma 28 de Mayo de 1886.—P. S., Casimiro Urech. 6849—1

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

D. Agustín Genon, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Ferreiro, Administrador que fué de la Aduana principal de Alcañices, en esta provincia, para que en el término de 30 días precisos, contados desde la publicación de este edicto en este periódico oficial, se presente á ingresar en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 230 escudos y 794 milésimas que quedó debiendo á la misma por valores del ramo recaudados hasta fin de Octubre de 1883, en que cesó por renuncia que hizo de dicho destino; en el concepto que pasado dicho término sin haberlo así efectuado se procederá contra la fianza que tiene prestada en garantía de dicho destino, y le parará además el perjuicio que es consiguiente.

Zamora 19 de Junio de 1886.—Agustín Genon. 7319—3

Banco de Pamplona.

Su situación el día de hoy 31 de Mayo de 1886.

	Rs. vn. Cént.
ACTIVO.	
Existencia en En metálico. 531.457,92	2.867.337,92
caja. En billetes. 2.311.400	
Efectos en cartera.	2.798.742,32
Préstamos con garantía.	1.328.208
Gastos de instalación.	92.669
Moviliario.	42.366,54
Sueldos y gastos generales.	11.890,35
Corresponsales deudores.	489.120,17
Diversos.	914,64
Cuponos descontados.	30.883
Billetes hipotecarios del Banco de España	369.400
Depósitos en garantía de préstamos nominales.	5.883.300
Idem voluntarios idem.	20.317.700
	34.437.821,61
PASIVO.	
Capital.	4.000.000
Billetes emitidos.	3.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en Pamplona.	363.247,18
Corresponsales acreedores.	488.826,64
Dividendo por pagar.	69.600
Efectos á pagar.	8.000
Consignaciones voluntarias en metálico.	69.338
Beneficios y pérdidas.	34.761,79
Diversos.	8.048
	8.836.821,61
Acreedores por depósitos en garantía nominales.	5.883.300
Idem por id. voluntarios idem.	20.317.700
	34.437.821,61

El Comisario Régio, Ciriacio García Herreros.—El Director gerente, Tomás Hurtado.—El Contador, Ulpiano Irayzoa.

Banco de Vitoria.

Su situación el día de hoy 30 de Mayo de 1886.

	Rs. vn. Cént.
ACTIVO.	
Existencia (En metálico.	788.146,89
caja. En billetes.	3.595.000
Efectos en cartera.	4.840.443,08
Préstamos con garantía.	387.500
Gastos de instalación.	90.088,70
Moviliario.	42.414,86
Sueldos y gastos generales.	53.042,27
Corresponsales deudores.	1.833.621,42
Diversos.	428.118,93
Billetes hipotecarios.	800.000
	9.813.346,47
Depósitos en garantía de préstamos (nominales).	4.522.230
Idem voluntarios (id).	3.714.000
	5.239.230
	43.048.336,47
PASIVO.	
Capital.	4.000.000
Billetes emitidos.	4.100.000
Acreedores por cuentas corrientes en Vitoria.	1.188.955,83
Corresponsales acreedores.	74.923,14
Dividendo por pagar.	19.975
Efectos á pagar.	88.000
Ganancias y pérdidas.	143.492,30
	9.813.346,47
Acreedores por depósitos en garantía (nominales).	4.522.230
Idem por id. voluntarios (id).	3.714.000
	5.239.230
	43.048.336,47

El Comisario Régio, Luis de Ajuria.—El Director gerente, José María de Villaz.—El Contador, Modesto Martínez de Escariz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de

corte, reofrendada por mí el infrascrito Escribano del número de la misma, se ha señalado el día 10 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de Provincia, núm. 1, para que tenga efecto el remate de la casa de tinguida con el núm. 41 de la calle de Meana de Paredes de esta capital, que ocupa un sitio de 10.095 metros cuadrados, de la finca de la Comendadora, por la que se distribuye con el núm. 34, y ha sido tasada en la cantidad de 353.260 rs., á deducir cargas, admitiéndose las puestas que se hagan siempre que cubran las dos terceras partes de la indicada tasación.

Las personas que deseen adquirir más antecedentes se dirijan al estudio del infrascrito, calle Mayor, 121, piso segundo, todos los días hasta el día del remate, de nueve á una.

Madrid 19 de Junio de 1886.—Manuel de las Heras. 7333

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se saca á la venta en pública subasta, en el número 10 de la calle de la Anquería, diversos vinos y licores y otros efectos correspondientes á una tienda de vinos y comidas, tasado todo en la cantidad de 556 escudos 550 milésimas; para cuyo remate se ha señalado el día 3 de Julio próximo y en un en el local de dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, piso bajo.

Se anuncia llamando licitadores: darán más antecedentes el infrascrito Escribano y el depositario D. Juan Brabo, que vive en la calle de Jacometrezo, núm. 8, pastelería.

Madrid 20 de Junio de 1886.—El Escribano, Luis Escobar. 7334

En virtud de providencia del Sr. D. Nicolás Gomez de Orozco, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, dictada en los autos formados á instancia del Sr. D. Jerónimo Herrera y Castillo, Teniente Coronel del Cuerpo nacional de Artillería, sobre que se declare sin efecto el embargo causado en 10 de Diciembre de 1834 en una tienda de la ciudad de Valladolid, y su pariente D. Antonio Ruiz, en autos que siguió contra los herederos de Doña María de los Dolores Elizondo por cobro de reales ante el Sr. D. Pedro Antonio Muraleja, Teniente primero de asistente que fué de esta ciudad, y la presencia de su Escribano D. Pedro de Vega, se cita, llama y emplaza al D. Antonio Ruiz, heredero ó cualesquiera otras personas que en representación del mismo se crean con derecho á cualquier responsabilidad de reales contra la testamento de Doña María de los Dolores Elizondo, y por lo tanto contra la casa de San Vicente, antes referida, para que en el término de 30 días, por que se ha prorrogado el anterior de 60, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado, para que se declare sin efecto el embargo, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Y para notoriedad del público se inserte en este periódico.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Hilario Llorente, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Luengo García, de estado viudo, con cinco hijos, de oficio labrador, propietario y de 49 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él se hacen en el expediente que sigue, sobre la venta de Félix Nieto Olmedo, su convecino, sobre esta en la venta de varis fincas que tenía enajenadas anteriormente; apercebido que de no comparecer en el término de 30 días, se procederá á la venta de las mismas fincas, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Gregorio Nacienceno Muñoz, Notario público y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, y su pariente D. Antonio Ruiz, en autos que siguió contra los herederos de Doña María de los Dolores Elizondo por cobro de reales ante el Sr. D. Pedro Antonio Muraleja, Teniente primero de asistente que fué de esta ciudad, y la presencia de su Escribano D. Pedro de Vega, se cita, llama y emplaza al D. Antonio Ruiz, heredero ó cualesquiera otras personas que en representación del mismo se crean con derecho á cualquier responsabilidad de reales contra la testamento de Doña María de los Dolores Elizondo, y por lo tanto contra la casa de San Vicente, antes referida, para que en el término de 30 días, por que se ha prorrogado el anterior de 60, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado, para que se declare sin efecto el embargo, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Y para notoriedad del público se inserte en este periódico.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Hilario Llorente, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Luengo García, de estado viudo, con cinco hijos, de oficio labrador, propietario y de 49 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él se hacen en el expediente que sigue, sobre la venta de Félix Nieto Olmedo, su convecino, sobre esta en la venta de varis fincas que tenía enajenadas anteriormente; apercebido que de no comparecer en el término de 30 días, se procederá á la venta de las mismas fincas, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Gregorio Nacienceno Muñoz, Notario público y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, y su pariente D. Antonio Ruiz, en autos que siguió contra los herederos de Doña María de los Dolores Elizondo por cobro de reales ante el Sr. D. Pedro Antonio Muraleja, Teniente primero de asistente que fué de esta ciudad, y la presencia de su Escribano D. Pedro de Vega, se cita, llama y emplaza al D. Antonio Ruiz, heredero ó cualesquiera otras personas que en representación del mismo se crean con derecho á cualquier responsabilidad de reales contra la testamento de Doña María de los Dolores Elizondo, y por lo tanto contra la casa de San Vicente, antes referida, para que en el término de 30 días, por que se ha prorrogado el anterior de 60, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado, para que se declare sin efecto el embargo, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Y para notoriedad del público se inserte en este periódico.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Hilario Llorente, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Luengo García, de estado viudo, con cinco hijos, de oficio labrador, propietario y de 49 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él se hacen en el expediente que sigue, sobre la venta de Félix Nieto Olmedo, su convecino, sobre esta en la venta de varis fincas que tenía enajenadas anteriormente; apercebido que de no comparecer en el término de 30 días, se procederá á la venta de las mismas fincas, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Gregorio Nacienceno Muñoz, Notario público y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, y su pariente D. Antonio Ruiz, en autos que siguió contra los herederos de Doña María de los Dolores Elizondo por cobro de reales ante el Sr. D. Pedro Antonio Muraleja, Teniente primero de asistente que fué de esta ciudad, y la presencia de su Escribano D. Pedro de Vega, se cita, llama y emplaza al D. Antonio Ruiz, heredero ó cualesquiera otras personas que en representación del mismo se crean con derecho á cualquier responsabilidad de reales contra la testamento de Doña María de los Dolores Elizondo, y por lo tanto contra la casa de San Vicente, antes referida, para que en el término de 30 días, por que se ha prorrogado el anterior de 60, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado, para que se declare sin efecto el embargo, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Y para notoriedad del público se inserte en este periódico.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Hilario Llorente, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Luengo García, de estado viudo, con cinco hijos, de oficio labrador, propietario y de 49 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él se hacen en el expediente que sigue, sobre la venta de Félix Nieto Olmedo, su convecino, sobre esta en la venta de varis fincas que tenía enajenadas anteriormente; apercebido que de no comparecer en el término de 30 días, se procederá á la venta de las mismas fincas, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el de que se crean así por la Escribanía de mi la finca; apercebidos que de no hacerlo, se procede á levantar el mencionado embargo.

Sevilla 14 de Junio de 1886.—Hipólito del Castillo. 7332

D. Gregorio Nacienceno Muñoz, Notario público y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, y su pariente D. Antonio Ruiz, en autos que siguió contra los herederos de Doña María de los Dolores Elizondo por cobro de reales ante el Sr. D. Pedro Antonio Muraleja, Teniente primero de asistente que fué de esta ciudad, y la presencia de su Escribano D. Pedro de Vega, se cita, llama y emplaza al D. Antonio Ruiz, heredero ó cualesquiera otras personas que en representación del mismo se crean con derecho á cualquier responsabilidad de reales contra la testamento de Doña María de los Dolores Elizondo, y por lo tanto contra la casa de San Vicente, antes referida, para que en el término de 30 días, por que se ha prorrogado el anterior de 60, contados desde el día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicho Juzgado, para que se declare sin efecto el embargo, y para que se declare sin efecto el embargo, á deducir el

Examiné ayer hasta el 6.º En el 7.º hay un aumento de gastos que se explica por la crisis que estamos atravesando, y que no creo considerable, porque viene sien-

En cuanto al Tribunal de Cuentas, S. S. estaba equi-

muchos sorteos. Los billetes caros evitan que tomen parte en el juego las clases menesterosas, que son la

los mismos puntos. Tambien se venden en Barcelona, Madrid y Bilbao.

25.
ri-
%.
fe-
la
nn-